

ACTA N° 005-CS-AS-21-2024-ESSALUD-RAHZ

En Huaraz, el 23/01/2025 a las 15:00 hrs., en las instalaciones de la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Huaraz, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN N° 000070-OA-RAHZ-ESSALUD-2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-ESSALUD/RAHZ-1, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA CON CARROCERÍA PICK-UP PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ", a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS correspondientes según orden de prelación y el OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	VILMA LUZMILA HUAYANEY VALVERDE	Titular	-	Dependencia:	Oficina de Planeamiento y Calidad
		Suplente	X		
Primer Miembro	VÍCTOR RAÚL ESTRADA ORTEGA	Titular	-	Dependencia:	Coordinación de Transporte - UAMySG
		Suplente	X		
Segundo Miembro	DANIELA GUADALUPE YACILA MADRID	Titular	X	Dependencia:	Especialista en Contrataciones del Estado
		Suplente	-		

Cabe precisar que, previamente los miembros del comité de selección se reunieron para la revisión de las ofertas electrónicas, el día 22/01/2024, siendo que por la sobre carga laboral, no se pudieron concluir los actos de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, por lo que se pospusieron para el presente día.

I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10236689455	ROCA VELASQUEZ JULIA FORTUNATA	10/01/2025	Válido		10/01/2025	10236689455	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	08/01/2025	Válido		08/01/2025	10406237716	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10441972909	DEL CASTILLO RUIZ HECTOR JESUS	02/01/2025	Válido		02/01/2025	10441972909	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	10728668810	PRADA LIMACHI ANTONIO	08/01/2025	Válido		08/01/2025	10728668810	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.L.TDA.	07/01/2025	Válido		07/01/2025	20317137061	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20407756925	MENACHO SANCHEZ MINERIA & CONSTRUCTORA S.A.C.	13/01/2025	Válido		13/01/2025	20407756925	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20408203377	SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L.	26/12/2024	Válido		26/12/2024	20408203377	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20481925135	GEEP PERU SRL	26/12/2024	Válido		26/12/2024	20481925135	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20482839933	MC ANDINO EXPRESS S.A.C.	26/12/2024	Válido		26/12/2024	20482839933	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20519242665	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC	03/01/2025	Válido		03/01/2025	20519242665	🔍🔄🗑️

42 registros encontrados, mostrando: 10 registros(s) de 1 a 10. Página 1 / 5.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20524079829	V & V CONTRATISTAS S.A.C.	26/12/2024	Válido		26/12/2024	20524079829	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20542122162	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20542149877	EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.	08/01/2025	Válido		08/01/2025	20542149877	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20547316399	TRANSCORP GOMEZ S.A.C.	10/01/2025	Válido		10/01/2025	20547316399	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20549069941	CHASKY UNIVERSE S.A.C.	08/01/2025	Válido		08/01/2025	20549069941	🔍🔄🗑️
16	Proveedor con RUC	20550358906	A & C SERVICORP S.A.C.	25/12/2024	Válido		25/12/2024	20550358906	🔍🔄🗑️
17	Proveedor con RUC	20568624981	NEGOCIOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES JG E.I.R.L.	29/12/2024	Válido		29/12/2024	20568624981	🔍🔄🗑️
18	Proveedor con RUC	20568896476	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SEÑOR DE UNGHOO S.A.C.	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20568896476	🔍🔄🗑️
19	Proveedor con RUC	20573881614	CONSTRUCTORA AMAROK S.A.C.	13/01/2025	Válido		13/01/2025	20573881614	🔍🔄🗑️
20	Proveedor con RUC	20600465270	CORPORACIÓN SARIRI S.A.C.	13/01/2025	Válido		13/01/2025	20600465270	🔍🔄🗑️

42 registros encontrados, mostrando: 10 registros(s) de 11 a 20. Página 2 / 5.

Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20600567650	ESPACIOS DEL PERU S.A.C.	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20600567650	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
22	Proveedor con RUC	20603068549	R & H CAPITAL S.A.C.	07/01/2025	Válido		07/01/2025	20603068549	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
23	Proveedor con RUC	20604804079	SAN FRANCISCO & VIRGEN NATIVIDAD S.A.C.	06/01/2025	Válido		06/01/2025	20604804079	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
24	Proveedor con RUC	20604872023	TRANSERVIS LUANA S.A.C.	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20604872023	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
25	Proveedor con RUC	20606274697	SERVICIO Y COMERCIO FABAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/01/2025	Válido		09/01/2025	20606274697	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
26	Proveedor con RUC	20606946008	NUTRICION ALIMENTARIA DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/01/2025	Válido		05/01/2025	20606946008	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
27	Proveedor con RUC	20607043419	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES RIO AZUL EIRL	08/01/2025	Válido		06/01/2025	20607043419	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
28	Proveedor con RUC	20607128295	ADVA BUILDING E.I.R.L.	10/01/2025	Válido		10/01/2025	20607128295	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
29	Proveedor con RUC	20608246046	VAYCA CARGO S.R.L.	26/12/2024	Válido		26/12/2024	20608246046	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
30	Proveedor con RUC	20608251783	INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/12/2024	Válido		26/12/2024	20608251783	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

42 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 21 a 30. Página 2 / 5

1 2 3 4 5

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20608953222	RENTA CAR LIAM E.I.R.L.	23/12/2024	Válido		23/12/2024	20608953222	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
32	Proveedor con RUC	20608984870	GRUPO ASF SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.C.	20/12/2024	Válido		20/12/2024	20608984870	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
33	Proveedor con RUC	20609247933	NOVA WASI GROUP E.I.R.L.	22/12/2024	Válido		22/12/2024	20609247933	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
34	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	25/12/2024	Válido		25/12/2024	20609275252	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
35	Proveedor con RUC	20609659093	TIENDAFIABLE S.A.C.	29/12/2024	Válido		29/12/2024	20609659093	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
36	Proveedor con RUC	20610052224	ARAUJO & CIPRIANO GENERAL INVESTMENTS S.A.C.	21/12/2024	Válido		21/12/2024	20610052224	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
37	Proveedor con RUC	20610100938	DR RENTAL S.A.C.	25/12/2024	Válido		25/12/2024	20610100938	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
38	Proveedor con RUC	20610170219	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/01/2025	Válido		08/01/2025	20610170219	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
39	Proveedor con RUC	20610743502	WIMAQ PERU E.I.R.L.	07/01/2025	Válido		07/01/2025	20610743502	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
40	Proveedor con RUC	2061101865	EMPRESA DE TRANSPORTES CAMINOS ANDINOS E.I.R.L.	21/12/2024	Válido		21/12/2024	2061101865	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

42 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 31 a 40. Página 4 / 5

1 2 3 4 5

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
41	Proveedor con RUC	20612636177	INVERSIONES JULEVANS E.I.R.L.	01/01/2025	Válido		01/01/2025	20612636177	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
42	Proveedor con RUC	20613276701	GAMBI E.I.R.L.	26/12/2024	Válido		26/12/2024	20613276701	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

42 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 41 a 42. Página 5 / 5

1 2 3 4 5

II. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través de la Plataforma SEACE sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20610052224	ARAUJO & CIPRIANO GENERAL INVESTMENTS S.A.C.	14/01/2025	21:35:40	20610052224	14/01/2025	21:37:35	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	20600567650	ESPACIOS DEL PERU S.A.C.	14/01/2025	21:24:28	20600567650	14/01/2025	21:25:00	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	20604872023	TRANSERVIS LUANA S.A.C.	14/01/2025	23:40:05	20604872023	14/01/2025	23:40:28	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	20609247933	NOVA WASI GROUP E.I.R.L.	14/01/2025	21:58:13	20609247933	14/01/2025	21:59:32	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	14/01/2025	20:56:16	20609275252	14/01/2025	20:56:39	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	20550358906	A & C SERVICORP S.A.C.	14/01/2025	23:45:03	20550358906	14/01/2025	23:45:41	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	20408203377	SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L.	14/01/2025	12:47:18	20408203377	14/01/2025	12:48:29	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	20482839933	MC ANDINO EXPRESS S.A.C.	14/01/2025	11:38:05	20482839933	14/01/2025	11:38:43	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	20481925135	GEEP PERU SRL	14/01/2025	21:03:18	20481925135	14/01/2025	21:03:36	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	20608251783	INVERSIONES ECOMICKS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/01/2025	21:46:50	20608251783	14/01/2025	21:47:49	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

17 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 2

1 2 3 4 5

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
11	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	14/01/2025	22:35:12	20542122162	14/01/2025	22:35:26	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12	10441972909	DEL CASTILLO RUIZ HECTOR JESUS	14/01/2025	18:37:53	10441972909	14/01/2025	23:33:55	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13	20603068549	R & H CAPITAL S.A.C.	14/01/2025	20:04:31	20603068549			Borrador no enviado	Valido		<input type="checkbox"/>
14	20542149877	EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.	14/01/2025	23:01:27	20542149877	14/01/2025	23:01:49	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
15	20607043419	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES RIO AZUL EIRL	14/01/2025	23:49:47	20607043419	14/01/2025	23:50:31	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
16	20547316399	TRANSCORP GOMEZ S.A.C.	14/01/2025	11:13:38	20547316399	14/01/2025	11:14:25	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
17	20407756925	MENACHO SANCHEZ MINERIA & CONSTRUCTORA S.A.C.	14/01/2025	22:03:36	20407756925	14/01/2025	22:04:33	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

17 registros encontrados, mostrando 7 registro(s) de 11 a 17. Página 2 / 2

1 2 3 4 5

III. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, se procedió con la apertura de las ofertas electrónicas, anunciando el nombre del participante y verificando la presentación de los documentos requeridos en el acápite 2.2.1.



Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

Documentación de Presentación Obligatoria del numeral 2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las Bases Integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, para determinar así, si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones solicitados, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posterior a la apertura de ofertas, con fecha 20/01/2025 se solicitó la subsanación de ofertas en concordancia a lo establecido en los numerales 60.1 y 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mediante carta a través de la Plataforma SEACE, otorgándole de plazo un (01) día hábil.

Es indispensable precisar que, el numeral 60.5. del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica que: “60.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.”

1) ESPACIOS DEL PERÚ S.A.C. con RUC N° 20600567650

El postor SÍ cumplió con subsanar las observaciones levantadas y notificadas con CARTA N° 003-CS-AS-21-2024-ESSALUD-RAHZ-1, mediante la Plataforma SEACE, las cuales fueron:
- *Falta visación del postor en el folio 17 de la oferta electrónica, de conformidad con el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del referido proceso;* teniendo en consideración que, dichas observaciones son subsanables de acuerdo al numeral 60.1 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el que precisa lo siguiente: “60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”; asimismo, se señala en el literal b) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo siguiente: “b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”.

2) NOVA WASI GROUP E.I.R.L. con RUC N° 20609247933

El postor SÍ cumplió con subsanar las observaciones levantadas y notificadas con CARTA N° 004-CS-AS-21-2024-ESSALUD-RAHZ-1, mediante la Plataforma SEACE, las cuales fueron:
- *Falta la foliación de toda oferta electrónica, de conformidad con el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del referido proceso;* teniendo en consideración que, dichas observaciones son subsanables de acuerdo al numeral 60.1 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el que precisa lo siguiente: “60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”; asimismo, se señala en el literal b) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo siguiente: “b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”.

3) ARAUJO & CIPRIANO GENERAL INVESTMENTS S.A.C. con RUC N° 20610052224

El postor SÍ cumplió con subsanar las observaciones levantadas y notificadas con CARTA N° 005-CS-AS-21-2024-ESSALUD-RAHZ-1, mediante la Plataforma SEACE, las cuales fueron:
- *Falta visación del postor en el folio 019 de la oferta electrónica, de conformidad con el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del referido proceso;* teniendo en consideración que, dichas observaciones son subsanables de acuerdo al numeral 60.1 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el que precisa lo siguiente: “60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”; asimismo, se señala en el literal b) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo siguiente: “b) La



Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”.

4) **TRANSCORP GOMEZ S.A.C. con RUC N° 20547316399**

El postor NO cumplió con subsanar las observaciones levantadas y notificadas con CARTA N° 006-CS-AS-21-2024-ESSALUD-RAHZ-1, mediante la Plataforma SEACE, las cuales fueron:
- *Corregir Anexo 8 – Experiencia del postor, de acuerdo al modelo proporcionado en las bases integradas del referido proceso; teniendo en consideración que, dichas observaciones son subsanables de acuerdo al numeral 60.1 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el que precisa lo siguiente: “60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.*

5) **EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L. con RUC N° 20542149877**

El postor SÍ cumplió con subsanar las observaciones levantadas y notificadas con CARTA N° 007-CS-AS-21-2024-ESSALUD-RAHZ-1, mediante la Plataforma SEACE, las cuales fueron:
- *Corregir el Anexo 6 en el cual, declara “(...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de LA OBRA A EJECUTAR (...)”.* - *Falta visación del postor en los folios 19 y 20 de la oferta electrónica, de conformidad con el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del referido proceso.;* teniendo en consideración que, dichas observaciones son subsanables de acuerdo al numeral 60.1 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el que precisa lo siguiente: “60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

6) **TRANSERVIS LUANA S.A.C. con RUC N° 20604872023**

El postor SÍ cumplió con subsanar las observaciones levantadas y notificadas con CARTA N° 008-CS-AS-21-2024-ESSALUD-RAHZ-1, mediante la Plataforma SEACE, las cuales fueron:
- *Corregir el Anexo 3 en el cual se ha omitido la frase de “el servicio de” de conformidad con las bases integradas del procedimiento, puesto que, declara “(...) el postor que suscribe ofrece el ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA (...)”.*; teniendo en consideración que, dichas observaciones son subsanables de acuerdo al numeral 60.1 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el que precisa lo siguiente: “60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

A continuación, se procede a detallar los resultados de la admisión de ofertas:

3.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

1) **R & H CAPITAL S.A.C. con RUC N° 20603068549**

El postor NO cumplió con registrar su oferta técnica y económica correctamente, puesto que en la Plataforma SEACE, se visualiza que el “*Borrador no fue enviado*”. Asimismo, en el apartado donde se registra la oferta económica, se visualiza que el “*No es posible descargar el archivo. Comuníquese con el administrador del sistema.*”

A continuación, se adjunta captura de pantalla de la Plataforma SEACE:



Por consiguiente, tomando en cuenta que, es entera responsabilidad del postor la adecuada elaboración de su oferta y el correcto registro de la misma (tanto técnica como económica) en la **Plataforma SEACE**, la presente oferta **NO SE ADMITE**.

2) MC ANDINO EXPRESS S.A.C. con RUC N° 20482839933

El postor **NO** cumplió con presentar el **Anexo N° 6** debidamente firmado, puesto que, se evidencia que las firmas han sido escaneadas y pegadas; en ese sentido, teniendo en consideración, que en concordancia con el numeral **60.4 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, que a letra dice: **“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...)”**; y a su vez que, en el numeral **1.6 de Capítulo I de la Sección General** de las bases integradas del presente proceso se especifica la forma de presentación de las ofertas pertinente.

De igual manera, se precisa que, el mencionado postor en el apartado correspondiente a la oferta técnica, registró en la **Plataforma SEACE documentos independientes desordenados sin foliación ni visación, ni identificación**, lo cual en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado era subsanable, no obstante, lo precisado en el primer párrafo no era materia de subsanación. Por consiguiente, tomando en cuenta que, es entera responsabilidad del postor la adecuada elaboración de su oferta y el correcto registro de la misma (tanto técnica como económica) en la **Plataforma SEACE**, la presente oferta **NO SE ADMITE**.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-ESSALUD/RAHZ-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA CON CARROCERÍA PICK-UP PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ.	245.581.60
TOTAL	245.581.60

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Trujillo, 14 de enero de 2025

MC ANDINO EXPRESS S.A.C.
Gerente General

Firma, Nombres Representante legal

Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

3) TRANSCORP GOMEZ S.A.C. con RUC N° 20547316399

El postor NO cumplió con subsanar las observaciones levantadas y notificadas con CARTA N° 006-CS-AS-21-2024-ESSALUD-RAHZ-1, mediante la Plataforma SEACE, en la cual se especificó que, se le otorgaba un plazo máximo de un (01) día hábil, contado desde el día siguiente de recibida la notificación, asimismo, la información requerida debía ser ingresada y cargada en la Plataforma SEACE, luego de vencido el plazo otorgado, de no cumplir con la subsanación de las observaciones notificadas, el Comité de Selección considerará su oferta como NO ADMITIDA.

3.2. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron con presentar lo solicitado en el acápite 2.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria del numeral 2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las Bases Integradas, en sentido, éstas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

- 1) TRANSERVIS LUANA S.A.C.
- 2) ESPACIOS DEL PERU S.A.C.
- 3) NOVA WASI GROUP E.I.R.L.
- 4) ARAUJO & CIPRIANO GENERAL INVESTMENTS S.A.C.
- 5) A & C SERVICORP S.A.C.
- 6) ARQUITECTONIA S.A.C.
- 7) SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L.
- 8) INVERSIONES ECOMICKS EIRL
- 9) GEEP PERU SRL
- 10) SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.
- 11) DEL CASTILLO RUIZ HECTOR JESUS
- 12) EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES RIO AZUL EIRL
- 13) EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.
- 14) MENACHO SANCHEZ MINERIA & CONSTRUCTORA S.A.C.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió a evaluar las ofertas de los postores admitidos aplicando criterios de evaluación consignados en el Capítulo IV de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las Bases Integradas a fin de asignar el puntaje correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Postores	Precio de su Oferta	% Valor Estimado
1	TRANSERVIS LUANA S.A.C.	130,800.00	86.17%
2	ESPACIOS DEL PERU S.A.C.	102,600.00	67.59%
3	NOVA WASI GROUP E.I.R.L.	144,787.74	95.38%
4	ARAUJO & CIPRIANO GENERAL INVESTMENTS S.A.C.	144,000.00	94.86%
5	A & C SERVICORP S.A.C.	124,800.00	82.21%
6	ARQUITECTONIA S.A.C.	148,990.00	98.15%
7	SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L.	135,600.00	89.33%
8	INVERSIONES ECOMICKS EIRL	176,026.60	115.96%
9	GEEP PERU SRL	117,000.00	77.08%

AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAHZ-1

Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

10	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	135,000.00	88.93%
11	DEL CASTILLO RUIZ HECTOR JESUS	109,700.00	72.27%
12	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES RIO AZUL EIRL	119,000.00	78.39%
13	EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.	97,000.00	63.90%
14	MENACHO SANCHEZ MINERIA & CONSTRUCTORA S.A.C.	110,400.00	72.73%

Nº	Postores	Precio de su Oferta	Puntaje	Bonificación MYPE	Bonificación 10%	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	TRANSERVIS LUANA S.A.C.	130,800.00	74.16	3.71	0.00	77.87	9
2	ESPACIOS DEL PERU S.A.C.	102,600.00	94.54	4.73	9.45	108.72	2
3	NOVA WASI GROUP E.I.R.L.	144,787.74	66.99	3.35	0.00	70.34	12
4	ARAUJO & CIPRIANO GENERAL INVESTMENTS S.A.C.	144,000.00	67.36	3.37	0.00	70.73	11
5	A & C SERVICORP S.A.C.	124,800.00	77.72	3.89	0.00	81.61	8
6	ARQUITECTONIA S.A.C.	148,990.00	65.11	3.26	0.00	68.36	13
7	SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L.	135,600.00	71.53	3.58	0.00	75.11	10
8	INVERSIONES ECOMICKS EIRL	176,026.60	55.11	2.76	0.00	57.86	14
9	GEEP PERU SRL	117,000.00	82.91	4.15	0.00 (*)	87.05	5
10	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	135,000.00	71.85	3.59	7.19	82.63	7
11	DEL CASTILLO RUIZ HECTOR JESUS	109,700.00	88.42	4.42	0.00	92.84	4
12	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES RIO AZUL EIRL	119,000.00	81.51	4.08	0.00 (**)	85.59	6
13	EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.	97,000.00	100.00	0.00	10.00	110.00	1
14	MENACHO SANCHEZ MINERIA & CONSTRUCTORA S.A.C.	110,400.00	87.86	4.39	8.79	101.04	3

(*) Postor GEEP PERU S.R.L. dentro de su oferta solicitó la “Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao”, de acuerdo a su Registro Nacional de Proveedores (RNP) se encuentra domiciliado en: CAL. ALFONSO UGARTE NRO. 493 URB. CENTRO CÍVICO LA LIBERTAD TRUJILLO, TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT); no obstante, en concordancia con el literal f) del Art. 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente: “Tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial o valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 soles (S/ 200,000.00) para la contratación de servicios en general y consultorías y no superen los novecientos

Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

mil con 00/100 soles (S/ 900,000.00) en el caso de obras, a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”

Bajo dicha, según las bases del presente proceso, se detalla que la prestación del servicio es en el ámbito que abarca la Red Asistencial Huaraz (Huaraz, Carhuaz, Yungay, Caraz, Huari, Piscobamba, Pomabamba), ubicado en las provincias HUARAZ, CARHUAZ, YUNGAY, HUAYLAS (Distrito Caraz), HUARI, MARISCAL LUZURIAGA (Distrito Piscobamba), y POMABAMBA; por consiguiente, las mencionadas provincias al no colindar con la dirección del postor consignado en el RNP, no se le asigna la mencionada bonificación.

(**) Postor EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES RIO AZUL E.I.R.L. dentro de su oferta solicitó la “Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao”, de acuerdo a su Registro Nacional de Proveedores (RNP) se encuentra domiciliado en: PJ.UNIVERSAL NRO. S/N OTR. UNIVERSAL (ENTRE TUPAC AMARU Y SAN LUIS) CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA (Según información declarada en la SUNAT); no obstante, en concordancia con el literal f) del Art. 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente: “*Tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial o valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 soles (S/ 200,000.00) para la contratación de servicios en general y consultorías y no superen los novecientos mil con 00/100 soles (S/ 900,000.00) en el caso de obras, a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

Bajo dicha, según las bases del presente proceso, se detalla que la prestación del servicio es en el ámbito que abarca la Red Asistencial Huaraz (Huaraz, Carhuaz, Yungay, Caraz, Huari, Piscobamba, Pomabamba), ubicado en las provincias HUARAZ, CARHUAZ, YUNGAY, HUAYLAS (Distrito Caraz), HUARI, MARISCAL LUZURIAGA (Distrito Piscobamba), y POMABAMBA; por consiguiente, las mencionadas provincias al no colindar con la dirección del postor consignado en el RNP, no se le asigna la mencionada bonificación.

V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procede con la calificación de las ofertas, de conformidad con los numerales 75.1 y 75.2 del Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a letra dicen: “75.1. *Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*” Asimismo, “75.2. *Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.*”

De este modo, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de la oferta con mayor puntaje que ocupó el primer lugar y el que ocupó el segundo lugar en la evaluación, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje	Cumple requisitos de calificación	Resultado
1	EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.	110.00	NO	DESCALIFICADO
2	ESPACIOS DEL PERÚ S.A.C.	108.72	SÍ	ADJUDICADO
3	MENACHO SÁNCHEZ MINERÍA & CONSTRUCTORA S.A.C.	101.04	NO	DESCALIFICADO
4	DEL CASTILLO RUIZ HECTOR JESUS	92.84	SÍ	2DO LUGAR

Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

Seguidamente se procede a detallar las razones por las que el Comité de Selección, descalificó las siguientes ofertas:

a) EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L con RUC N° 20542149877

Según las bases integradas para acreditar el requisito de calificación correspondiente a la C. EXPERIENCIA DEL POSTOR, se solicitó un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES). Se consideran servicios similares a los siguientes: ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O TRASLADO DE PERSONAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O TRASLADO DE PERSONAS EN GENERAL PRIVADO Y/O PUBLICO. Al respecto, el postor remitió la siguiente documentación:

- 1) Adjunta contrato por el período de 274 días calendarios y por la suma mensual de S/ 6,500.00; asimismo, adjunta su respectiva conformidad del servicio, por la suma total de S/ 58,500.00 correspondiente a la prestación del servicio en transporte de personal profesional y técnico, y por el período de 274 días calendarios; la experiencia se da por válida.
- 2) Adjunta contrato por el período de 390 días iniciales y por la suma mensual de S/ 3,000.00 correspondiente a la prestación del servicio en transporte de personal clave; asimismo, adjunta su respectiva conformidad del servicio, no obstante, si bien se detalla el objeto del servicio del contrato, el plazo de ejecución que detalla es por 637 días calendarios y no especifica el monto total ejecutado, igualmente, el contrato no hace referencia a ningún monto total contratado, sólo precisa una estimación de pago mensual, mientras que la ejecución se encuentra estimada en días calendarios; en adición a ello, se precisa que, si bien la CUARTA CLÁUSULA del citado contrato, especifica que, "(...) pudiéndose prologar de acuerdo a la necesidad de "El Contratante", hasta que culmine la ejecución de la obra(...)", el postor no adjunta ninguna adenda o cualquier documento que autorice la ampliación del plazo, de igual manera, no se precisa si la suma mensual se mantiene. Se aclara que, no es competencia y/o responsabilidad del Comité de Selección "estimar" el monto total ejecutado, tampoco realizar alguna conversión de la suma mensual estipulada a días, para determinar el cálculo del pago total que el postor ha declarado en su Anexo 8; la experiencia se da por no válida.
- 3) Adjunta Contrato N° 013-2020/CYCCSAC/GG/HZ por el plazo del 02/02/2020 al 02/02/2022 y por la suma mensual de S/ 7,500.00 correspondiente a la prestación del servicio de alquiler de vehículo 4x4 para el servicio de transportes de personal; asimismo, adjunta su respectiva conformidad del servicio, por la suma total de S/ 180,000.00 y se hace referencia al mencionado contrato; la experiencia se da por válida.
- 4) Adjunta contrato por el período de 210 días calendarios iniciales y la suma mensual de S/ 2,700.00 correspondiente a la prestación del servicio en transporte de personal; asimismo, adjunta su respectiva conformidad del servicio, no obstante, si bien se detalla el objeto del servicio del contrato y el plazo de ejecución, no especifica el monto total ejecutado, igualmente, el contrato no hace referencia a ningún monto total contratado, sólo precisa una estimación de pago mensual, mientras que la ejecución se encuentra estimada en días calendarios. Se aclara que, no es competencia y/o responsabilidad del Comité de Selección "estimar" el monto total ejecutado, tampoco realizar alguna conversión de la suma mensual estipulada a días, para determinar el cálculo del pago total que el postor ha declarado en su Anexo 8; la experiencia se da por no válida.
- 5) Adjunta contrato por el período de 08 meses y la suma mensual de S/ 3,000.00 correspondiente a la prestación del servicio de transporte de personal del proyecto ROMAS DIT; asimismo, adjunta su respectiva conformidad del servicio, por la suma total de S/ 24,000.00; la experiencia se da por válida.



Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

En ese sentido, tomando en cuenta que, según el **Anexo 1** del referido postor, ha declarado que su **empresa no es MYPE**, le correspondería acreditar un monto total facturado de **S/ 300,000.00**; agregado a lo anterior, a folio 41 de la citada oferta obra el "**Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la Especialidad**", mediante la cual se aprecia que dicho postor declaró cinco (05) contrataciones por el monto total de **S/ 345,100.00**.

Ahora bien, considerando que los documentos presentados por el postor como parte de su oferta no son idóneos para acreditar los montos de las contrataciones según número de orden **2)** y **4)** por la sumatoria total de **S/ 82,600.00**, indicados en el **Anexo N° 8**, corresponde que dicho importe sea descontado del total detallado en el referido anexo.

En tal contexto, excluyéndose el monto de **S/ 82,600.00** del importe total indicado en el **Anexo N° 8** (**S/ 345,100.00**), se obtiene que el postor **EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.** acredita el monto total de **S/ 262,500.00**, el cual es inferior al importe de **S/ 300,000.00** requerido en las bases como facturación mínima para acreditar el requisito de calificación "**Experiencia del postor en la especialidad**".

Teniendo claro lo anterior, es importante señalar que, conforme a lo establecido en el numeral **169.1 del Art. 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, la conformidad es distinta a la constancia de prestación de servicio, pues en el numeral se indica que: "**Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia**", es decir, primero se otorga la conformidad y posterior a ello, se emite la constancia de prestación de servicio. En esa misma línea, aun cuando, no existe regulación alguna respecto al contenido de la Conformidad de la Prestación, conforme se aprecia en los numerales **168.1, 168.2 y 168.3 del Reglamento**; el sólo contenido de los contratos adjuntos mediante los cuales acreditan las contrataciones **2)** y **4)** como experiencia del postor, no son suficientes ni adecuados, según lo puntualizado líneas arriba; a su vez, considerando que los servicios habían culminado, el postor tuvo la opción de solicitar las respectivas constancia de prestación de sus servicios ejecutados, cumpliendo los requisitos mínimos estipulados en la Ley.

En virtud de lo todo lo expuesto, se aclara que, la presente decisión se encuentra sustentada en la **Resolución N° 01072-2024-TCE-S4**, donde se precisa que, "**(...) Además, es oportuno indicar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis objetivo de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación(...)**". Del mismo modo, dice que: "**(...) En relación a lo verificado, se debe anotar que los postores son los únicos responsables de la acreditación de las exigencias que establecen las bases; por lo tanto, en el procedimiento de selección deben actuar con diligencia al momento de elaborar sus ofertas, cautelando que los documentos que presenten resulten ser idóneos para acreditar las referidas exigencias, entre ellas, la experiencia mínima que se les exige. (...)**"

b) MENACHO SÁNCHEZ MINERÍA & CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20407756925

Según las bases integradas dentro de los requisitos de calificación correspondiente a la **A. CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN** se solicitó la copia de tarjeta de identificación vehicular.

Al respecto el postor, no presentó la referida copia de la tarjeta de identificación vehicular, de igual manera, adjunta un documento de **Inscripción de Vehículo de la SUNARP**, el mismo que no es legible, puesto que, es indescifrable la lectura de la placa del vehículo ni la partida registral.

Bajo dicha premisa, teniendo en consideración que, los postores son los únicos responsables de la acreditación de las exigencias que establecen las bases; la oferta está **DESCALIFICADA**.

Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

Recapitulando, se hace de conocimiento que, la revisión a detalle de los requisitos de calificación de las cuatro (04) ofertas calificadas, se encuentra detallado en el ANEXO 2.

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Los miembros del Comité de Selección **POR UNANIMIDAD**, dan por aprobado los resultados de la admisión, evaluación, calificación, y otorgamiento de buena pro al postor **ESPACIOS DEL PERÚ S.A.C.** con RUC N° 20600567650 por el monto de S/ 102,600.00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

Sin perjuicio de todo lo previamente señalado en la presente acta, como es de conocimiento público, los postores tienen la opción de ejercer su derecho de apelación contra los actuados del Comité de Selección, conforme lo regulado en el Art. 119. Plazo de interposición del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado que especifica lo siguiente: “119.1. La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, la apelación se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.” Así pues, el Art. 117 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado delimita la competencia para conocer el recurso de apelación, siendo que, en procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a **cincuenta (50) UIT, el recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular. Cuando el valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección sea mayor a dicho monto o se trate de procedimientos para implementar o extender Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal.**

Asimismo, se precisa que, tal como se ha señalado en las Opiniones N° 093-2019 y N° 073-2021, el **Comité de Selección no tiene competencia ni función de realizar la fiscalización posterior sino privilegiar la presunción de veracidad de los documentos presentados por los postores**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 59.1 del Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **el postor es responsable por la exactitud y veracidad de todos los documentos que presenta en su oferta.** Asimismo, sostiene que todos los actos relacionados con los procesos de contratación están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad, de conformidad con el principio de integridad, contemplado en el literal j) del artículo 2 de la Ley. En ese sentido, se solicita a la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Huaraz, realizar la fiscalización posterior de la oferta ganadora de la buena pro, en concordancia con el Art. 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 16:45 hrs. del día 23/01/2025 se da por concluida la presente reunión, firmando en señal de conformidad.



VILMA LUZMILA HUAYANEY VALVERDE
Presidente (s) del Comité de Selección
Resolución N° 000070-OA-RAHZ-ESSALUD-2024



VÍCTOR RAÚL ESTRADA ORTEGA
Primer Miembro (s) del Comité de Selección
Resolución N° 000070-OA-RAHZ-ESSALUD-2024



DANIELA GUADALUPE YACILA MADRID
Segundo Miembro (t) del Comité de Selección
Resolución N° 000070-OA-RAHZ-ESSALUD-2024

ANEXO 2 – DETALLES DE LA CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN/POSTORES		EMPRESA	ESPACIOS DEL PERÚ	MENACHO SÁNCHEZ	DEL CASTILLO RUIZ
CAPACIDAD LEGAL		MULTISERVICIOS	S.A.C.	MINERÍA &	HECTOR JESÚS
HABILITACIÓN		S.R.L.	S.A.C.	CONSTRUCTORA S.A.C.	
Requisitos:	Requisitos:	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO
Acreditación:	Acreditación:				
<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de revisión técnica vehicular vigente (se precisa que la exigencia de acreditar el certificado de revisión técnica vehicular aplica solo para los vehículos que superen los tres (03) años de fabricación). - Póliza de seguro anual SOAT vigente. - Tarjeta de identificación vehicular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de certificado de revisión técnica vehicular vigente (se precisa que la exigencia de acreditar el certificado de revisión técnica vehicular aplica solo para los vehículos cuyo año de fabricación supere los 03 años de fabricación). - Copia de póliza de seguro anual SOAT vigente. - Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vehículo del año 2023, no corresponde la presentación del certificado de revisión técnica vehicular vigente. - Adjunta copia de la póliza de seguro SOAT vigente (placa H3H-820), en folio 19. - Adjunta copia de la tarjeta de identificación vehicular electrónico en folio 20 (placa H3H-820), en folio 20. <p><i>SI ACREDITA</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adjunta Certificado de Inspección Vehicular (placa H2Y-949) vigente, en el folio 15. - Adjunta constancia de vigencia SOAT vigente (placa H2Y-949), en el folio 17. - Adjunta Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica (placa H2Y-949), en el folio 11. <p><i>SI ACREDITA</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vehículo del año 2022, no corresponde la presentación del certificado de revisión técnica vehicular vigente. - Adjunta constancia de vigencia SOAT vigente (placa BNG-911), en folio 31. - NO ADJUNTA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, asimismo, el documento que corresponde a la INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO en la SUNARP, el cual es ILEGIBLE. <p><i>NO ACREDITA</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adjunta Certificado de Inspección Vehicular (placa BJS-884) vigente, en el folio 039. - Adjunta constancia de vigencia SOAT vigente (placa BJS-884), en el folio 038. - Adjunta Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica (placa BJS-884), en el folio 037. <p><i>SI ACREDITA</i></p>
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO
Requisitos:	Requisitos:				
	Acreditación:				



<p>- 01 vehículo con tarjeta de propiedad a nombre del postor o copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la entidad financiera conjuntamente con la copia del contrato de arrendamiento financiero del vehículo o en su defecto acreditar la tenencia de las unidades móviles mediante documentos, contratos, leasing, consorcio propiedad, convenio, alquiler u otro documento que acredite la posesión del mismo.</p> <p>Motor de 04 a 06 cilindros. Carrocería: Camioneta pick up. Pasajeros: Mínimo 4 pasajeros</p>	<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad estratégico requerido.</p> <p>- Adjuntar copia de la consulta vehicular de la SUNARP, si la unidad vehicular está a nombre de otros propietarios diferentes al postor (sea uno o más), el documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido debe estar firmado por todos los involucrados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adjunta consulta vehicular de la placa H3H-820 a nombre del Sr. RAGAS DOMÍNGUEZ JOHNNY JORGE, en el folio 22. Adjunta contrato de compromiso de arrendamiento del bien mueble - vehículo, del postor con el Sr. RAGAS DOMÍNGUEZ JOHNNY JORGE, en razón a la camioneta de placa H3H-820, en los folios 23 y 24. <p style="text-align: center;"><i>SI ACREDITA</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Adjunta Inscripción del Vehículo en la SUNARP (placa H2Y-949) a nombre de ESPACIOS DEL PERÚ SAC, en folios del 12 al 14. <p style="text-align: center;"><i>SI ACREDITA</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Adjunta consulta vehicular de la placa BNG-911 a nombre del Sr. MARTINEZ BRONCANO HECTOR EDUARDO, en el folio 28. Adjunta contrato de compromiso de arrendamiento del bien mueble - vehículo, del postor con el Sr. MARTINEZ BRONCANO HECTOR EDUARDO, en razón a la camioneta de placa BNG-911, en folios 32 y 33. <p style="text-align: center;"><i>SI ACREDITA</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Adjunta BOLETA INFORMATIVA de la SUNARP del vehículo identificado con placa BJS-884 a nombre de DEL CASTILLO RUIZ HECTOR JESÚS, en folio 35. Adjunta factura electrónica del vehículo marca FORD, modelo RAN RANGER con carrocería PICK UP, en folio 34. <p style="text-align: center;"><i>SI ACREDITA</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>ACREDITA SI/NO</p>	<p>ACREDITA SI/NO</p>	<p>ACREDITA SI/NO</p>	<p>ACREDITA SI/NO</p>
<p>Requisitos:</p>	<p>Acreditación:</p>				



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO	ACREDITA SI/NO
<p>- CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO en SERVICIOS DE TAXI Y/O TRANSPORTE PRIVADO O PÚBLICO DE PERSONAS del personal clave requerido como CONDUCTOR O CHOFER.</p> <p>- Categoría de la licencia de conducir (brevete) como mínimo A-III.</p>	<p>- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>- En el caso de la categoría de la licencia de conducir (brevete) se acreditará mediante copia simple de la licencia de conducir.</p>	<p>▪ Adjunta constancia de trabajo a nombre del Sr. AXEL AMANCIO MEDINA CERNA como CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PERSONAL, desde el 04/01/2016 hasta la fecha de expedición (10/01/2024), en el folio 28.</p> <p>▪ Adjunta licencia de conducir de AXEL AMANCIO MEDINA CERNA de categoría A-IIIIC, en los folios 30 y 31.</p> <p style="text-align: center;"><i>SI ACREDITA</i></p>	<p>▪ Adjunta constancia de trabajo a nombre del Sr. DARWIN JIMMY CALDERÓN FLORES como OPERADOR DE VEHÍCULOS LIVIANOS, ROBER RICARDO MENACHO como EN TRASLADO DE PERSONAL DE LA EMPRESA E INSTITUCIONES PRIVADAS y como OPERADOR DE AUTOMÓVIL PRIVADO, desde el 08/08/15 hasta la fecha expedición (10/01/2025); en folio 20.</p> <p>▪ Adjunta licencia de conducir de DARWIN JIMMY CALDERÓN FLORES de categoría A-IIIa, en folio 18.</p> <p style="text-align: center;"><i>SI ACREDITA</i></p>	<p>▪ Adjunta certificado de trabajo a nombre ROBER RICARDO MENACHO como CONDUCTOR DE CAMIONETA, desde el 08/01/2024 hasta el 31/12/2024, en folio 26.</p> <p>▪ Adjunta certificado de trabajo a nombre ROBER RICARDO MENACHO como CONDUCTOR desde el 03/01/2018 al 29/09/2023, en folio 25.</p> <p>▪ Adjunta certificado de trabajo a nombre ROBER RICARDO MENACHO como "INSTRUCTOR DE CAMIONETA MINERA 4X4" desde el 09/04/2012 al 27/02/13, no corresponde a lo solicitado, en folio 24</p> <p>▪ Adjunta licencia de conducir de ROBER RICARDO MENACHO SÁNCHEZ de categoría A-IIIIC, en folio 23</p> <p style="text-align: center;"><i>SI ACREDITA</i></p>	<p>▪ Adjunta certificado de prestación de servicios a nombre de JOSÉ ALBERTO JARA MOLINA como CONDUCTOR DE CAMIONETAS desde el 08/01/2013 hasta el 31/12/2014, en folio 26.</p> <p>▪ Adjunta certificado de prestación de servicios a nombre de JOSÉ ALBERTO JARA MOLINA como CONDUCTOR DE CAMIONETAS 4x4 desde el 14/01/2015 hasta el 31/12/2016, en folio 25.</p> <p>▪ Adjunta certificado de prestación de servicios a nombre de JOSÉ ALBERTO JARA MOLINA como CONDUCTOR DE CAMIONETAS 4x4 desde el 31/03/2018, en folio 24.</p> <p>▪ Adjunta certificado de prestación de servicios a nombre de JOSÉ ALBERTO JARA MOLINA como CONDUCTOR DE CAMIONETAS 4x4 desde el 14/02/2017 hasta el 31/03/2018, en folio 24.</p> <p>▪ Adjunta certificado de prestación de servicios a nombre de JOSÉ ALBERTO JARA MOLINA como CONDUCTOR desde el 15/01/2021 hasta el 31/03/2021, en folio 23.</p> <p>▪ Adjunta licencia de conducir de JOSÉ ALBERTO JARA MOLINA de categoría A-IIIIC, en folio 22.</p> <p style="text-align: center;"><i>SI ACREDITA</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>SI ACREDITA</i></p>



Requisitos:	Acreditación:			
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideraran servicios similares a los siguientes: ALQUILER DE VEHICULOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O TRASLADO DE PERSONAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O TRASLADO DE PERSONAS EN GENERAL PRIVADO Y/O PUBLICO.</p>	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En el caso de los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adjunta CONTRATO DE SERVICIOS N° 09-2022/CSC/GG/HZ por el periodo de 274 días calendario y la suma mensual de S/ 6,500.00; asimismo, adjunta su respectiva conformidad del servicio, por la suma total de S/ 58,500.00 correspondiente a la prestación del servicio en transporte de personal profesional y técnico de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 243 SANTA CLARA DE ASÍS - NIVEL INICIAL, CENTRO DE POBLADO DE CATUCANCHA, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGION ANCASH", y por el periodo de 274 días calendario; la experiencia se da por válida. (Folios del 42 al 45) Adjunta contrato por el periodo de 390 días iniciales y la suma mensual de S/ 3,000.00 correspondiente a la prestación del servicio en transporte de personal clave del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYACOC Y GOTOSH EN EL CENTRO 	<ul style="list-style-type: none"> Adjunta CONTRATO DE SERVICIO N° 10-2022/CSC/GG/HZ según el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2022-MDP/CS por la suma mensual de S/ 6,000.00 y el periodo de 184 días calendarios correspondiente al servicio de transporte de personal, y de su respectiva conformidad de servicio por el monto total ejecutado de S/ 36,000.00 (Folio del 16 al 19) Adjunta CONTRATO DE SERVICIO N° 02-2023/CSC/GG/HZ según el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 408-2022-MDP/CS-1 por la suma total de S/ 6,000.00 y el periodo de 28 días calendarios correspondiente al servicio de transporte de personal, y de su respectiva conformidad de servicio por el monto total ejecutado de S/ 6,000.00 (Folio del 13 al 15) Adjunta CONTRATO DE SERVICIO N° 06-2023/HDMC/GG/HZ según el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023- 	<ul style="list-style-type: none"> Adjunta Factura N° E001-1 por el importe de S/ 9,522.60, Factura N° E001-2 por el importe de S/ 8,850.00 y la Factura N° E001-3 por el importe de S/ 8,850.00, por los conceptos de alquiler de camioneta, y el respectivo estado de cuenta por la suma total de S/ 27,222.60 proveniente del Consorcio Conococha (Folios del 09 al 13) Adjunta Orden de Servicio N° 2485 por el concepto de servicio de alquiler de 04 vehículos por el importe de S/ 41,000.00, asimismo, adjunta Factura N° E001-25 por el importe de S/ 41,000.00 (siendo el neto a pagar S/ 36,900.00) y el reporte bancario del depósito por la suma total de S/ 36,900.00 (Folios del 04 al 08). <p style="text-align: center;">SI ACREDITA</p>



AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAHZ-1
Etapas: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

	<p>cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea</p>	<p>POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"; asimismo, adjunta su respectiva conformidad del servicio, no obstante, si bien en la misma, se detalla el objeto del servicio del contrato, <u>el plazo de ejecución ha sido por 637 días calendarios y no especifica el monto total ejecutado;</u> teniendo en consideración que, <u>el contrato no precisa un monto total contratado,</u> sólo una estimación mensual y que, el postor tampoco adjunta ninguna adenda o documentación sobre la ampliación de plazo, ni ninguna documentación adicional sustentatoria que respalde el monto total ejecutado las cuales podrían haber sido facturas y sus correspondientes estados de cuenta, no es posible para el Comité de Selección corroborar el monto total ejecutado de la contratación según el postor ha declarado en el Anexo 8, la experiencia</p>	<p>MDM/GM por la suma mensual de S/7,000.00 y el periodo de 90 días calendarios correspondiente al servicio de transporte de personal, y de su respectiva conformidad de servicio por el monto total ejecutado de S/ 21,000.00 (Folio del 10 al 12)</p> <p>▪ Adjunta CONTRATO DE SERVICIO N° 03-2023/HDMC/GG/HZ según el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2022-MDM/GM por la suma mensual de S/6,500.00 y el periodo de 60 días calendarios correspondiente al servicio de transporte de personal, y de su respectiva conformidad de servicio por el monto total ejecutado de S/ 13,000.00 (Folio del 07 al 09)</p>	<p align="center">SI ACREDITA</p>
--	--	--	---	--



AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAHZ-1
Etapas: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

	<p>sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>no se da por válida. (Folios del 46 al 48)</p> <ul style="list-style-type: none"> Adjunta CONTRATO N° 013-2020/CYCCSAC/GG/HZ por el plazo del 02/02/2020 al 02/02/2022 y por la suma mensual de S/ 7,500.00 correspondiente a la prestación del servicio de alquiler de vehículo 4x4 para el servicio de transportes de personal; asimismo, adjunta su respectiva conformidad del servicio, por la suma total de S/ 180,000.00 y se hace referencia al mencionado contrato; la experiencia se da por válida. (Folios del 49 al 51) Adjunta contrato por el periodo de 210 días calendarios iniciales y la suma mensual de S/ 2,700.00 correspondiente a la prestación del servicio en transporte de personal del proyecto "INSTALACIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS CON BIODIGESTORES EN VARIAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE TINCO, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; asimismo, adjunta su respectiva conformidad del servicio, no obstante, si bien se detalla el objeto del servicio del contrato y el plazo de ejecución, no especifica el monto total ejecutado; teniendo en consideración 	
--	--	--	--



AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAHZ-1
 Etapa: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

			<p>que, el contrato no precisa un monto total contratado, sólo una estimación mensual y que el postor tampoco adjunta ninguna documentación adicional sustentatoria que respalde el monto total ejecutado las cuales podrían haber sido facturas y sus correspondientes estados de cuenta, no es posible para el Comité de Selección corroborar el monto total ejecutado de la contratación según el postor ha declarado en el Anexo 8; la experiencia no se considera. (Folios del 52 al 54)</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--